

3.3 Se ajustará el trazado para minimizar la afectación a pozos.

3.4 Se prestará especial atención al restablecimiento de pasos interceptados por la variante que afecten al PENTA (plan de emergencia nuclear de Tarragona).

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial de Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Barcelona, 4 de octubre de 2006.—El Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

56.514/06. *Anuncio del Instituto de la Mujer sobre notificación de tres actos administrativos.*

Por medio del presente anuncio de fecha 29 de septiembre de 2006, se notifica a la Asociación Uniprés, con NIF G-81553893, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Victor de la Serna, 13-2.º, 28016 de Madrid, y a Mujeres Vecinales de España, con NIF G-80766747, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Carmen, 9-5.º B, 28013 Madrid, los 3 actos administrativos que a continuación se relacionan, dado que los mismos no han podido ser notificados, a las entidades interesadas en el último domicilio conocido, por el Instituto de la Mujer, a pesar de haberse intentado, tal y como se establece en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actos que se citan:

Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento administrativo de reintegro de 12.741,47 € (doce mil setecientos cuarenta y un euro con cuarenta y siete céntimos), correspondientes al importe indebidamente justificado de la subvención concedida a Asociación Uniprés, por Resolución de 20 de septiembre de 2001, con cargo a la convocatoria del Régimen General.

Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento administrativo de reintegro de 14.260,00 € (catorce mil doscientos sesenta euros), correspondientes al importe indebidamente justificado de la subvención concedida a Asociación Uniprés, por Resolución de 25 de octubre de 2002, con cargo a la convocatoria del Régimen General.

Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento administrativo de reintegro de 17.295,00 € (diecisiete mil doscientos noventa y cinco euros), correspondientes al importe no justificado de la subvención concedida a Mujeres Vecinales de España, por Resolución de 20 de septiembre de 2001, con cargo a la convocatoria del Régimen General.

Lo que se notifica a las entidades interesadas, en los tres actos precedentes, a fin de que, en el plazo de 15 días, formulen, si lo estiman oportuno, las alegaciones que consideren convenientes a su derecho y presenten las pruebas que estimen oportunas, de conformidad con la establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18), advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, se dictará la correspondiente resolución, con los datos y documentos que obren en el expediente.

Lo que se comunica a las entidades interesadas, en cada uno de los actos que preceden, a efectos de lo pre-

visto en el artículo 59.5, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Contencioso-Administrativo (B.O.E. de 14).

Los expedientes de referencia están a disposición de las entidades Asociación Uniprés y Mujeres Vecinales de España, en la Subdirección General de Estudios y Cooperación del Instituto de la Mujer, calle Condesa de Venadito, 34, 28027 de Madrid.

Madrid, 29 de septiembre de 2006.—La Directora General del I. de la Mujer, Rosa María Peris Cervera.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

56.590/06. *Resolución de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas por la que se anuncia la venta, en subasta pública, de joyas adjudicadas al Estado.*

Por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, se va a celebrar la subasta que se indica a continuación, ante la Mesa que se constituirá en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, C/ Recoletos, 22, de Madrid, en primera y segunda convocatoria:

Subasta 10/06: Bienes con valor de licitación no superior a 9.000 €.

Día de celebración: 16 de noviembre de 2006, a las 12 horas.

En el domicilio de la Delegación arriba indicado se podrán retirar los pliegos de condiciones de las subastas y la relación de lotes con el tipo de licitación.

Fechas de exposición de los bienes: Días 6, 7 y 8 de noviembre de 2006 en la sede de la Delegación.

Horario: De 10 a 13 horas.

Plazo para presentar la documentación: Desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio hasta las 14 horas del día 8 de noviembre de 2006.

También se publica información sobre estas subastas en la página de internet: www.pnsd.msc.es/Categoria4/bienes/home.htm.

Madrid, 29 de septiembre de 2006.—El Vicepresidente de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, Andrés González Canelo.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

56.190/06. *Anuncio de Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de actas de ocupación por la expropiación forzosa para la realización de las obras de abastecimiento a Retuerta del Bullaque desde el embalse de Torre de Abraham. Término municipal de Retuerta del Bullaque (Ciudad Real).*

El Real Decreto 1419/2005, de 25 de noviembre, declara de utilidad pública a los efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación de los terrenos para ejecutar las obras de «Conducción de abastecimiento a Retuerta del Bullaque desde embalse de Torre de Abraham».

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar, de acuerdo con los turnos establecidos y que se publican en los tablones de edictos del Ayuntamiento afectado el próximo 5 de octubre de 2006, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque (Ciudad Real). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir, al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 20 de septiembre de 2006.—El Secretario general, Manuel Piedehierro Sánchez.

56.564/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de Propuesta de Resolución relativa al expediente sancionador tramitado por infracción a la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de Propuesta de Resolución, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal:

0071/06-CO; Explotación Ganadera Calatraveño, S.L.; C.I.F.: B-14.712.772. Vertidos de aguas residuales; T.M. Alcaracejos (Córdoba).

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.—El Comisario de Aguas, Javier Serrano Aguilar.

58.052/06. *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia: Información pública del proyecto informativo de «Reutilización de aguas residuales en el sistema Vinalopó-Alacantí. Reutilización en los regadíos de riegos de Levante».*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto epigrafiado.

La «Reutilización de aguas residuales en el sistema Vinalopó-Alacantí. Reutilización en los regadíos de riegos de Levante» se encuentra recogida en la actuación 3.2.o., incluida en el anexo IV de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de junio, del Plan Hidrológico Nacional, y declarada, por tanto, como actuación de interés general, prioritaria y urgente.

El objeto del presente proyecto informativo es la reutilización de los recursos depurados en las EDAR de Santa Pola y Los Arenales del Sol (Elche). En él se definen y valoran las obras necesarias para completar el tratamiento de los efluentes de la EDAR de Santa Pola (terciario y desalinización), así como para la regulación, mezcla y elevación de los efluentes de ambas EDAR hacia el Primer Canal de Levante, perteneciente a la red de riego de la Comunidad General Riegos de Levante, Margen Izquierda. El esquema propuesto se inicia en un pe-